



Factura: 003-002-000099024



20171701004P12399

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO GUSLEMA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Exemplar N°:	20171701004P12399						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORRECTOR MONTES RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715231280	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO ANDRANGO GERMANO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715231298	ECUATORIANA	CESIONARIO (R)	
Natural	ANDRANGO CUÑAS MARIA FREDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705380679	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCILA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO GUSLEMA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



1 ...rio

2 **ESCRITURA No. 20171701004P12399**

3 **FACTURA No. 003-002-000099024**

4

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA LAOFIPRO CIA. LTDA.**

10

11 **OTORGADA POR:**

12

13 **RUBÉN DARÍO CORREDOR MONTES**

14

15 **A FAVOR DE:**

16

17 **GERMÁNICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO; Y,**

18 **MARÍA PIEDAD ANDRANGO CUÑAS**

19

20 **CUANTIA: USD. \$400, 00**

21

22 **DI COPIAS**

23

24 **/ *M.C.* /**

25

26 **En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito**

27 **Metropolitano, capital de la República del Ecuador,**

28 **el día de hoy VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL**

1 AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mi doctor RÓMULO
2 JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO
3 DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la
4 presente escritura de CESION DE
5 PARTICIPACIONES, por una parte, el señor RUBÉN
6 DARÍO CORREDOR MONTES, portador de la cédula
7 de ciudadanía número uno siete uno cinco dos tres
8 uno dos seis guion cero (1715231260), de estado
9 civil casado, a quien se le llamará en adelante "EL
10 CEDENTE"; el compareciente es de nacionalidad
11 ecuatoriana, de ocupación empleado privado, mayor
12 de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en las
13 calles Los Cabildos N cuarenta y uno guion sesenta
14 y cuatro (N41-64) y las Almonedas, Edificio Icon
15 CINCO C (5C); parroquia Iñaquito, cantón Quito,
16 provincia Pichincha, teléfono número cero dos seis
17 cero uno cero seis cuatro cero; correo electrónico
18 rcorredor@diez.com.ec; por otra parte los señores
19 GERMÁNICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO,
20 portador de la cédula de ciudadanía número uno
21 siete uno cinco dos tres cero dos nueve guion seis
22 (1715230296), de estado civil soltero; el
23 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,
25 en las calles El Mercurio E diez guion setenta y
26 nueve (E10-79) y la Razón, parroquia el Batán,
27 cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono
28 número dos dos cuatro seis nueve cuatro siete



1 (2246947), cero nueve nueve siete siete cero siete
2 uno uno nueve (0997707119); correo electrónico
3 genrodaje@gmail.com; **MARÍA PIEDAD ANDRANGO**
4 **CUÑAS** portadora de la cédula de ciudadanía número
5 uno siete cero cinco tres ocho cero ocho siete guion
6 nueve (170538087-9), de estado civil divorciada, la
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito,
9 en las calles El Mercurio E diez guion setenta y
10 nueve (E10-79) y la Razón, parroquia el Batán,
11 cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono
12 número cero (2246947); correo electrónico
13 pia18a@gmail.com, a quienes se le llamará en
14 adelante "**LOS CESIONARIOS**".- Hábiles para
15 contratar y obligarse y con capacidad legal
16 suficiente cual en derecho se requiere para
17 intervenir en esta clase de actos, a quienes de
18 conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido
19 sus documentos de identificación; bien instruidos
20 por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta
21 escritura, que a celebrarla proceden, libre y
22 voluntariamente, me solicitan elevar a escritura
23 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal
24 a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
25 registro de escrituras públicas a su digno cargo,
26 sírvase insertar una de **CESION DE**
27 **PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes
28 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

1 Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la
2 presente escritura por una parte, el señor **RUBÉN**
3 **DARÍO CORREDOR MONTES**, portador de la cédula
4 de ciudadanía número uno siete uno cinco dos tres
5 uno dos seis guion cero (1715231260), de estado
6 civil casado, a quien se le llamará en adelante "EL
7 **CEDENTE**"; por otra parte los señores **GERMÁNICO**
8 **AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO**, portador de la
9 cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco
10 dos tres cero dos nueve guion seis (1715230296),
11 de estado civil soltero; **MARÍA PIEDAD ANDRANGO**
12 **CUÑAS** portadora de la cédula de ciudadanía número
13 uno siete cero cinco tres ocho cero ocho siete guion
14 nueve (170538087-9), de estado civil divorciada, a
15 quienes se le llamará en adelante "LOS
16 **CESIONARIOS**".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
17 Por escritura pública celebrada el dieciocho de
18 septiembre del año dos mil doce, ante el Notario
19 Trigésimo Primero del cantón Quito, doctora Mariela
20 Pozo Acosta, se constituyó la compañía de
21 responsabilidad limitada denominada **LAOFIPRO**
22 **CIA. LTDA.**, con un capital social de **OCHOCIENTOS**
23 **DOLARES AMERICANOS (USD.800,00)**, íntegramente
24 suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el
25 Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve
26 de octubre del año dos mil doce.- b) El veinte y dos
27 de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen en Quito
28 en Junta Universal de Socios de **LAOFIPRO**

1 CIA. LTDA., y autorizan en forma unánime a que el
2 socio RUBÉN DARÍO CORREDOR MONTES, ceda y
3 traspase noventa y cinco (95) por ciento de sus
4 participaciones a favor de: GERMÁNICO AUGUSTO
5 ZAMBRANO ANDRANGO; y, el cinco (5%) por ciento
6 de sus participaciones en favor de la señora MARÍA
7 PIEDAD ANDRANGO CUÑAS; facultándoles a los
8 comparecientes elevar a escritura pública la
9 resolución de la Junta.-**TERCERA.- CESION:** Con los
10 antecedentes expuestos, el Cedente, señor RUBÉN
11 DARÍO CORREDOR MONTES; traspasa a favor del
12 Cesionario señor GERMÁNICO AUGUSTO
13 ZAMBRANO ANDRANGO noventa y cinco (95) por
14 ciento de sus participaciones, equivalentes a
15 TRESCIENTOS OCHENTA participaciones; y, de
16 igual manera traspasa a favor de la señora MARÍA
17 PIEDAD ANDRANGO CUÑAS, el cinco (5%) por
18 ciento de sus participaciones, equivalentes a
19 VEINTE participaciones; que sumadas todas dan el
20 resultado de cuatrocientas participaciones; de igual
21 manera el valor individual de las participaciones es
22 de UN DÓLAR cada una; quedando el capital suscrito
23 y pagado de la compañía LAOFIPRO CIA. LTDA., de
24 la siguiente forma: El señor GERMANICO AUGUSTO
25 ZAMBRANO ANDRANGO, es propietario de
26 setecientos ochenta (780) participaciones, es decir
27 el noventa y siete punto cinco por ciento de las
28 participaciones (97.5%); la señora MARÍA PIEDAD

1 ANDRANGO CUÑAS es propietaria de veinte (20)
2 participaciones, equivalentes al cinco por ciento
3 (5%) de participaciones.- CUARTA.- PRECIO: El
4 Cedente transfiere su participaciones a favor de los
5 Cesionarios en el valor nominal, o sea, a un (1) dólar
6 la participación, declarando que personal e
7 individualmente ha recibido de cada uno de los
8 Cesionarios el precio en dinero efectivo y de curso
9 legal y a su entera satisfacción; es decir, el señor
10 GERMANICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO ha
11 cancelado al señor RUBÉN DARÍO CORREDOR
12 MONTES, la suma de TRECIENTOS OCHENTA
13 DÓLARES AMERICANOS (USD. 380,00); y la señora
14 MARÍA PIEDAD ANDRANGO CUÑAS ha cancelado al
15 señor RUBÉN DARÍO CORREDOR MONTES, la suma
16 de VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD.20,00),
17 dando un total de CUATROCIENTOS DOLARES
18 AMERICANOS (USD. 400,00), por las cuatrocientas
19 (400) participaciones objeto de la presente cesión.-
20 QUINTA.- ACEPTACION; Los Cesionarios declaran
21 que aceptan la cesión de participaciones que se
22 realiza por medio de la presente escritura, y que han
23 pagado el precio a la Cedente en proporción de las
24 participaciones cedidas.- SEXTA.- GASTOS: Todos
25 los gastos que causen el otorgamiento e inscripción
26 de la presente escritura, serán de cuenta de los
27 Cesionarios.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS
28 HABILITANTES: Se agrega como documento

1 habilitante: El Acta de Junta Universal de Socios de
2 LAOFIPRO CIA. LTDA.- OCTAVA.- INSCRIPCION:
3 Queda facultado el señor GERMANICO AUGUSTO
4 ZAMBRANO ANDRANGO, para solicitar que al
5 margen de la matriz de la escritura de constitución
6 de la compañía y de su inscripción en el Registro
7 Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y
8 transferencia de participaciones.- NOVENA.-
9 DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este
10 contrato de cesión de derechos y acciones, los
11 cesionarios adquieren derechos y contraen
12 obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social
13 de la Compañía LAOFIPRO CIA. LTDA., así como en
14 las que constan en la Ley de Compañías y demás
15 regulaciones que emita la Superintendencia de
16 Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y
17 respetarlas.- DECIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO
18 Y TRÁMITE.- Las partes de mutuo acuerdo se
19 sujetarán al procedimiento que a continuación se
20 detalla: a) En caso de suscitarse divergencias o
21 controversias respecto del cumplimiento de las
22 obligaciones pactadas, las partes procurarán
23 resolverlas directamente y de común acuerdo.- b) De
24 no existir dicho acuerdo, podrán someter la
25 controversia al proceso de mediación como un
26 sistema alternativo de solución de conflictos
27 reconocido constitucionalmente, para lo cual las
28 partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la

1 Cámara de Comercio de Quito.- c) El proceso de
2 mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y
3 Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del
4 Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de
5 Quito.- d) Si se llegare a firmar un acta de acuerdo
6 total, la misma tendrá efecto de sentencia
7 ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del
8 mismo modo que las sentencias de última instancia
9 siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el
10 Art. 47 de la ley de Arbitraje y Mediación.- e) En el
11 caso de producirse controversia por efecto del
12 presente contrato de cesión de derechos y acciones,
13 las partes renuncian domicilio y se someten ante los
14 jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite
15 verbal sumario.- f) En el caso de suscribirse actas
16 de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de
17 cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el
18 caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde,
19 éstos serán resueltos ante el Juzgado de lo Civil de
20 Pichincha.- Usted Señor Notario se dignará agregar
21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA.**- Los comparecientes ratifican la minuta
24 inserta que se encuentra redactada y firmada por
25 la Doctora Daniela Fernanda García Viteri, afiliada
26 al Foro de Abogados del Consejo Nacional de la
27 Judicatura con matrícula profesional número
28 diecisiete guion dos mil siete guion setecientos

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

veintitrés.- Para el otorgamiento de la presente
escritura pública, se observaron los preceptos
legales del caso, y leída que le fue al compareciente
por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto, quedando incorporado al protocolo
de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

RUBÉN DARÍO CORREDOR MONTES

CC.No. 1715231260

GERMÁNICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO

CC.No. 1915230246

MARÍA PIEDAD ANDRANGO CUÑAS

CC.No. 1705240649

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170538087-9

APellidos y Nombres: ANDRANGO CUÑAS MARIA PIEDAD
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
CUMRAYA
Fecha de Nacimiento: 1967-11-25
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Citadano: CIVIL, ONEROSO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. EN CC. EDUCACIÓN

APellidos y Nombres del Padre: ANDRANGO ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre: CUÑAS ROSA
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
2014-09-12
Fecha de Expiración: 2024-09-12

Identificación: E23493442





RECEBIDA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
QUITO
9 DIC 2017
M. P. JOSÉ LUIS FALLO
INSTRUMENTO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

009 Cédula
009 - 008 Número
1705380879 Cédula

ANDRANGO CUÑAS MARIA PIEDAD
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JUNTA PARROQUIA

GRUPO VOTACIONAL
ZONA 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705380879

Nombres del ciudadano: ANDRANGO CUÑAS MARIA PIEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRANGO ANGEL

Nombres de la madre: CUÑAS ROSA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE DICIEMBRE DE 2017

Emitor: ROMULO JOSELITO PALLO QUIJILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-031-59999



179-031-59999

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA CUARTA CANTON QUITO
RAZON: Duplicado del contrato de compraventa de terreno de 2 hectáreas
sitio en CERRAJO, parroquia CERRAJO, cantón CERRAJO, provincia
COTACACHI, Ecuador, en su calidad de comprador y vendedor.
Quito, 29 de octubre de 2017.
MSc. ROMULO JOSE LITO ALLO Q.
NOTARIO CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715231260

Nombres del ciudadano: CORREDOR MONTES RUBEN DARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA VERGARA MILAGROS CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: CORREDOR SILVERIO

Nombres de la madre: MONTES AMPARO DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUIBLEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-081-90036



177-081-90036

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

LAOFIPRO COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los veinte y dos días del mes de agosto de 2017, a las 17:00AM, en la calle El Mercurio E10-79 y La Razón, se reúnen los socios de la compañía LAOFIPRO COMPAÑÍA LIMITADA de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sr. Rubén Darío Corredor Montes	Ecuatoriano	400	400	400	50%
Sr. Germánico Augusto Zambrano Andrango	Ecuatoriano	400	400	400	50%
TOTAL		800.00	800.00	800.00	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de conformidad con lo señalado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por decisión unánime de los señores socios presente, actúan como presidente el **señor Germánico Augusto Zambrano Andrango** y actúa como secretario ad-hoc el señor Dr. Iván Carrera Gutiérrez. Se declara instalada la Junta.

El Presidente dispone que por secretaria se constate la presencia del capital social, lo cual es acatado, y el secretario informa que está presente la totalidad del mismo.

El Presidente, ordena que por secretaria se de lectura al orden del día que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones sociales del señor Rubén Corredor en favor del señor Germánico Zambrano
- 2.- Aprobación del acta.

PRIMER PUNTO:

Se le concede el uso de la palabra al señor **Rubén Darío Corredor Montes** y solicita a esta Junta se le autorice la cesión del TOTAL de sus participaciones sociales mismas que equivalen al CINCUENTA por ciento del capital social. Esta cesión será de la siguiente manera:

- a) El 95% de las participaciones de Rubén Darío Corredor Montes, son cedidas al señor **Germánico Augusto Zambrano Andrango** y que equivalen a TRESCIENTOS OCHENTA participaciones sociales

- b) El 5% de las participaciones de Rubén Darío Corredor Montes, son cedidas a la señora **María Piedad Andrango Cuñas** y que equivalen a **VEINTE** participaciones sociales.

De esta manera el señor RUBEN DARÍO CORREDOR MONTES deja de ser socio de la compañía con todos los efectos legales que ello implica.

Los socios de la compañía deciden por **UNANIMIDAD** aprobar esta cesión de participaciones sociales.

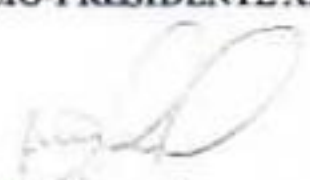
Con estas cesiones el nuevo cuadro de integración de la compañía queda de la siguiente manera.

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sra. Maria Piedad Andrango Cuñas	Ecuatoriana	20	20	20	2.5%
Sr. Germánico Augusto Zambrano Andrango	Ecuatoriana	780	780	760	97.5%
TOTAL		800.00	800.00	800.00	100%

El Presidente de la Junta concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta. Se reinstala la Junta siendo las 18:15 minutos y luego de la lectura de la misma, los socios deciden aprobarla en su totalidad por estar conforme con su contenido, agotándose así el último punto del orden del día. Siguen firmas.-


Sr. Germánico Zambrano Andrango
SOCIO-PRESIDENTE AD-HOC


Sr. Rubén Darío Corredor Montes
SOCIO


Dr. Iván Carrera G.
SECRETARIO AD-HOC

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, de CESION DE PARTICIPACION, OTORGADA POR: RUBEN DARIO CORREDOR MONTES A FAVOR DE: GERMANICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO Y OTRA, en fe de ello confiero esta PRIMERA- COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y nueve de Diciembre del año dos mil diecisiete.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-003-000025268



20181701031000103

NOTARÍA(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701031000103

MATRIZ

FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	R12389

OTORGANTES

OTORGADO POR

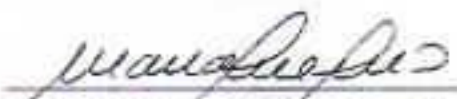
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
APORRANCO CUNAS MARIA REDAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705395679

A FAVOR DE

NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	

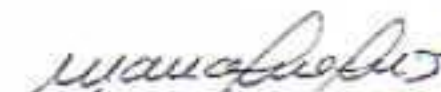

NOTARÍA(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **LACFIPRO CIA. LTDA.,** celebrada en esta notaria con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, tome nota de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sellada y firmada en Quito, once de enero del dos mil dieciocho.


DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	65391
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	106
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA /QUITO /29/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAOFIPRO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3628 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/10/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL





Factura: 003-002-000099024



20171701004P12399

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO GUSLEMA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Exemplar N°:	20171701004P12399						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORRECTOR MONTES RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715231280	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO ANDRANGO GERMANO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715231298	ECUATORIANA	CESSIONARIO (R)	
Natural	ANDRANGO CUÑAS MARIA FREDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705380679	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCILA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO GUSLEMA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



1 ...rio

2 **ESCRITURA No. 20171701004P12399**

3 **FACTURA No. 003-002-000099024**

4

5

6

7

8

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA LAOFIPRO CIA. LTDA.**

10

11 **OTORGADA POR:**

12

13 **RUBÉN DARÍO CORREDOR MONTES**

14

15 **A FAVOR DE:**

16

17 **GERMÁNICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO; Y,**

18 **MARÍA PIEDAD ANDRANGO CUÑAS**

19

20 **CUANTIA: USD. \$400, 00**

21

22 **DI COPIAS**

23

24 **/ *M.C.* /**

25

26 **En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito**

27 **Metropolitano, capital de la República del Ecuador,**

28 **el día de hoy VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL**

1 AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí doctor RÓMULO
2 JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO
3 DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la
4 presente escritura de CESION DE
5 PARTICIPACIONES, por una parte, el señor RUBÉN
6 DARÍO CORREDOR MONTES, portador de la cédula
7 de ciudadanía número uno siete uno cinco dos tres
8 uno dos seis guion cero (1715231260), de estado
9 civil casado, a quien se le llamará en adelante "EL
10 CEDENTE"; el compareciente es de nacionalidad
11 ecuatoriana, de ocupación empleado privado, mayor
12 de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en las
13 calles Los Cabildos N cuarenta y uno guion sesenta
14 y cuatro (N41-64) y las Almonedas, Edificio Icon
15 CINCO C (5C); parroquia Iñaquito, cantón Quito,
16 provincia Pichincha, teléfono número cero dos seis
17 cero uno cero seis cuatro cero; correo electrónico
18 rcorredor@diez.com.ec; por otra parte los señores
19 GERMÁNICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO,
20 portador de la cédula de ciudadanía número uno
21 siete uno cinco dos tres cero dos nueve guion seis
22 (1715230296), de estado civil soltero; el
23 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,
25 en las calles El Mercurio E diez guion setenta y
26 nueve (E10-79) y la Razón, parroquia el Batán,
27 cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono
28 número dos dos cuatro seis nueve cuatro siete



1 (2246947), cero nueve nueve siete siete cero siete
2 uno uno nueve (0997707119); correo electrónico
3 genrodaje@gmail.com; **MARÍA PIEDAD ANDRANGO**
4 **CUÑAS** portadora de la cédula de ciudadanía número
5 uno siete cero cinco tres ocho cero ocho siete guion
6 nueve (170538087-9), de estado civil divorciada, la
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito,
9 en las calles El Mercurio E diez guion setenta y
10 nueve (E10-79) y la Razón, parroquia el Batán,
11 cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono
12 número cero (2246947); correo electrónico
13 pia18a@gmail.com, a quienes se le llamará en
14 adelante "**LOS CESIONARIOS**".- Hábiles para
15 contratar y obligarse y con capacidad legal
16 suficiente cual en derecho se requiere para
17 intervenir en esta clase de actos, a quienes de
18 conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido
19 sus documentos de identificación; bien instruidos
20 por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta
21 escritura, que a celebrarla proceden, libre y
22 voluntariamente, me solicitan elevar a escritura
23 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal
24 a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
25 registro de escrituras públicas a su digno cargo,
26 sírvase insertar una de **CESION DE**
27 **PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes
28 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

1 Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la
2 presente escritura por una parte, el señor **RUBÉN**
3 **DARÍO CORREDOR MONTES**, portador de la cédula
4 de ciudadanía número uno siete uno cinco dos tres
5 uno dos seis guion cero (1715231260), de estado
6 civil casado, a quien se le llamará en adelante "EL
7 **CEDENTE**"; por otra parte los señores **GERMÁNICO**
8 **AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO**, portador de la
9 cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco
10 dos tres cero dos nueve guion seis (1715230296),
11 de estado civil soltero; **MARÍA PIEDAD ANDRANGO**
12 **CUÑAS** portadora de la cédula de ciudadanía número
13 uno siete cero cinco tres ocho cero ocho siete guion
14 nueve (170538087-9), de estado civil divorciada, a
15 quienes se le llamará en adelante "LOS
16 **CESIONARIOS**".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
17 Por escritura pública celebrada el dieciocho de
18 septiembre del año dos mil doce, ante el Notario
19 Trigésimo Primero del cantón Quito, doctora Mariela
20 Pozo Acosta, se constituyó la compañía de
21 responsabilidad limitada denominada **LAOFIPRO**
22 **CIA. LTDA.**, con un capital social de **OCHOCIENTOS**
23 **DOLARES AMERICANOS (USD.800,00)**, íntegramente
24 suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el
25 Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve
26 de octubre del año dos mil doce.- b) El veinte y dos
27 de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen en Quito
28 en Junta Universal de Socios de **LAOFIPRO**

1 CIA. LTDA., y autorizan en forma unánime a que el
2 socio RUBÉN DARÍO CORREDOR MONTES, ceda y
3 traspase noventa y cinco (95) por ciento de sus
4 participaciones a favor de: GERMÁNICO AUGUSTO
5 ZAMBRANO ANDRANGO; y, el cinco (5%) por ciento
6 de sus participaciones en favor de la señora MARÍA
7 PIEDAD ANDRANGO CUÑAS; facultándoles a los
8 comparecientes elevar a escritura pública la
9 resolución de la Junta.-**TERCERA.- CESION:** Con los
10 antecedentes expuestos, el Cedente, señor RUBÉN
11 DARÍO CORREDOR MONTES; traspasa a favor del
12 Cesionario señor GERMÁNICO AUGUSTO
13 ZAMBRANO ANDRANGO noventa y cinco (95) por
14 ciento de sus participaciones, equivalentes a
15 TRESCIENTOS OCHENTA participaciones; y, de
16 igual manera traspasa a favor de la señora MARÍA
17 PIEDAD ANDRANGO CUÑAS, el cinco (5%) por
18 ciento de sus participaciones, equivalentes a
19 VEINTE participaciones; que sumadas todas dan el
20 resultado de cuatrocientas participaciones; de igual
21 manera el valor individual de las participaciones es
22 de UN DÓLAR cada una; quedando el capital suscrito
23 y pagado de la compañía LAOFIPRO CIA. LTDA., de
24 la siguiente forma: El señor GERMANICO AUGUSTO
25 ZAMBRANO ANDRANGO, es propietario de
26 setecientos ochenta (780) participaciones, es decir
27 el noventa y siete punto cinco por ciento de las
28 participaciones (97.5%); la señora MARÍA PIEDAD

1 ANDRANGO CUÑAS es propietaria de veinte (20)
2 participaciones, equivalentes al cinco por ciento
3 (5%) de participaciones.- CUARTA.- PRECIO: El
4 Cedente transfiere su participaciones a favor de los
5 Cesionarios en el valor nominal, o sea, a un (1) dólar
6 la participación, declarando que personal e
7 individualmente ha recibido de cada uno de los
8 Cesionarios el precio en dinero efectivo y de curso
9 legal y a su entera satisfacción; es decir, el señor
10 GERMANICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO ha
11 cancelado al señor RUBÉN DARÍO CORREDOR
12 MONTES, la suma de TRECIENTOS OCHENTA
13 DÓLARES AMERICANOS (USD. 380,00); y la señora
14 MARÍA PIEDAD ANDRANGO CUÑAS ha cancelado al
15 señor RUBÉN DARÍO CORREDOR MONTES, la suma
16 de VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD.20,00),
17 dando un total de CUATROCIENTOS DOLARES
18 AMERICANOS (USD. 400,00), por las cuatrocientas
19 (400) participaciones objeto de la presente cesión.-
20 QUINTA.- ACEPTACION; Los Cesionarios declaran
21 que aceptan la cesión de participaciones que se
22 realiza por medio de la presente escritura, y que han
23 pagado el precio a la Cedente en proporción de las
24 participaciones cedidas.- SEXTA.- GASTOS: Todos
25 los gastos que causen el otorgamiento e inscripción
26 de la presente escritura, serán de cuenta de los
27 Cesionarios.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS
28 HABILITANTES: Se agrega como documento

1 habilitante: El Acta de Junta Universal de Socios de
2 LAOFIPRO CIA. LTDA.- OCTAVA.- INSCRIPCION:
3 Queda facultado el señor GERMANICO AUGUSTO
4 ZAMBRANO ANDRANGO, para solicitar que al
5 margen de la matriz de la escritura de constitución
6 de la compañía y de su inscripción en el Registro
7 Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y
8 transferencia de participaciones.- NOVENA.-
9 DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este
10 contrato de cesión de derechos y acciones, los
11 cesionarios adquieren derechos y contraen
12 obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social
13 de la Compañía LAOFIPRO CIA. LTDA., así como en
14 las que constan en la Ley de Compañías y demás
15 regulaciones que emita la Superintendencia de
16 Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y
17 respetarlas.- DECIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO
18 Y TRÁMITE.- Las partes de mutuo acuerdo se
19 sujetarán al procedimiento que a continuación se
20 detalla: a) En caso de suscitarse divergencias o
21 controversias respecto del cumplimiento de las
22 obligaciones pactadas, las partes procurarán
23 resolverlas directamente y de común acuerdo.- b) De
24 no existir dicho acuerdo, podrán someter la
25 controversia al proceso de mediación como un
26 sistema alternativo de solución de conflictos
27 reconocido constitucionalmente, para lo cual las
28 partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la

1 Cámara de Comercio de Quito.- c) El proceso de
2 mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y
3 Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del
4 Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de
5 Quito.- d) Si se llegare a firmar un acta de acuerdo
6 total, la misma tendrá efecto de sentencia
7 ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del
8 mismo modo que las sentencias de última instancia
9 siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el
10 Art. 47 de la ley de Arbitraje y Mediación.- e) En el
11 caso de producirse controversia por efecto del
12 presente contrato de cesión de derechos y acciones,
13 las partes renuncian domicilio y se someten ante los
14 jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite
15 verbal sumario.- f) En el caso de suscribirse actas
16 de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de
17 cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el
18 caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde,
19 éstos serán resueltos ante el Juzgado de lo Civil de
20 Pichincha.- Usted Señor Notario se dignará agregar
21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA.**- Los comparecientes ratifican la minuta
24 inserta que se encuentra redactada y firmada por
25 la Doctora Daniela Fernanda García Viteri, afiliada
26 al Foro de Abogados del Consejo Nacional de la
27 Judicatura con matrícula profesional número
28 diecisiete guion dos mil siete guion setecientos

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

veintitrés.- Para el otorgamiento de la presente
escritura pública, se observaron los preceptos
legales del caso, y leída que le fue al compareciente
por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto, quedando incorporado al protocolo
de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

RUBÉN DARÍO CORREDOR MONTES

CC.No. 1715231260

GERMÁNICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO

CC.No. 1915230246

MARÍA PIEDAD ANDRANGO CUÑAS

CC.No. 1705240649

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170538087-9

APellidos y Nombres: ANDRANGO CUÑAS MARIA PIEDAD
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
CUMBIAYA
Fecha de Nacimiento: 1967-11-25
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Citadano: CIVIL, ONEROSO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. EN CC. EDUCACIÓN

APellidos y Nombres del Padre: ANDRANGO ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre: CUÑAS ROSA
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
2014-09-12
Fecha de Expiración: 2024-09-12

Identificación: E23493442





PROCESO DE EMISIÓN CANTÓN QUITO
19 DIC 2017
JOSÉ LUIS FALLO
INSTANCIA CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

009 Cédula
009 - 008 Número
1705380879 Cédula

ANDRANGO CUÑAS MARIA PIEDAD
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JUPAZA PARROQUIA

GRUPO VOTACIONAL
ZONA 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705380879

Nombres del ciudadano: ANDRANGO CUÑAS MARIA PIEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRANGO ANGEL

Nombres de la madre: CUÑAS ROSA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE DICIEMBRE DE 2017

Emitor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-031-59999



179-031-59999

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA CUARTA CANTON QUITO
 RAZON: Duplicado del contrato de compraventa de terreno de 2 hectáreas
 y 15 años CERRADO que la NOTARIA CUARTA de QUITO otorgó en el
 Original que se me exhibió en el presente. (Firma)
 QUITO 29 DE OCTUBRE DE 2017
 MSc. ROMULO JOSE LITO ALLO
 NOTARIO CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715231260

Nombres del ciudadano: CORREDOR MONTES RUBEN DARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA VERGARA MILAGROS CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: CORREDOR SILVERIO

Nombres de la madre: MONTES AMPARO DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUIBLEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-081-90036



177-081-90036

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

LAOFIPRO COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los veinte y dos días del mes de agosto de 2017, a las 17:00AM, en la calle El Mercurio E10-79 y La Razón, se reúnen los socios de la compañía LAOFIPRO COMPAÑÍA LIMITADA de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sr. Rubén Darío Corredor Montes	Ecuatoriano	400	400	400	50%
Sr. Germánico Augusto Zambrano Andrango	Ecuatoriano	400	400	400	50%
TOTAL		800.00	800.00	800.00	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de conformidad con lo señalado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por decisión unánime de los señores socios presente, actúan como presidente el **señor Germánico Augusto Zambrano Andrango** y actúa como secretario ad-hoc el señor Dr. Iván Carrera Gutiérrez. Se declara instalada la Junta.

El Presidente dispone que por secretaria se constate la presencia del capital social, lo cual es acatado, y el secretario informa que está presente la totalidad del mismo.

El Presidente, ordena que por secretaria se de lectura al orden del día que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones sociales del señor Rubén Corredor en favor del señor Germánico Zambrano
- 2.- Aprobación del acta.

PRIMER PUNTO:

Se le concede el uso de la palabra al señor **Rubén Darío Corredor Montes** y solicita a esta Junta se le autorice la cesión del TOTAL de sus participaciones sociales mismas que equivalen al CINCUENTA por ciento del capital social. Esta cesión será de la siguiente manera:

- a) El 95% de las participaciones de Rubén Darío Corredor Montes, son cedidas al señor **Germánico Augusto Zambrano Andrango** y que equivalen a TRESCIENTOS OCHENTA participaciones sociales

- b) El 5% de las participaciones de Rubén Darío Corredor Montes, son cedidas a la señora **María Piedad Andrango Cuñas** y que equivalen a **VEINTE** participaciones sociales.

De esta manera el señor RUBEN DARÍO CORREDOR MONTES deja de ser socio de la compañía con todos los efectos legales que ello implica.

Los socios de la compañía deciden por **UNANIMIDAD** aprobar esta cesión de participaciones sociales.

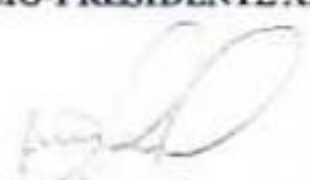
Con estas cesiones el nuevo cuadro de integración de la compañía queda de la siguiente manera.

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sra. Maria Piedad Andrango Cuñas	Ecuatoriana	20	20	20	2.5%
Sr. Germánico Augusto Zambrano Andrango	Ecuatoriana	780	780	760	97.5%
TOTAL		800.00	800.00	800.00	100%

El Presidente de la Junta concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del acta. Se reinstala la Junta siendo las 18:15 minutos y luego de la lectura de la misma, los socios deciden aprobarla en su totalidad por estar conforme con su contenido, agotándose así el último punto del orden del día. Siguen firmas.-


Sr. Germánico Zambrano Andrango
SOCIO-PRESIDENTE AD-HOC


Sr. Rubén Darío Corredor Montes
SOCIO


Dr. Iván Carrera G.
SECRETARIO AD-HOC

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, de CESION DE PARTICIPACION, OTORGADA POR: RUBEN DARIO CORREDOR MONTES A FAVOR DE: GERMANICO AUGUSTO ZAMBRANO ANDRANGO Y OTRA, en fe de ello confiero esta PRIMERA- COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y nueve de Diciembre del año dos mil diecisiete.

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-003-000025268



20181701031000103

NOTARÍA(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701031000103

MATRIZ

FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (11:30)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	R12389

OTORGANTES

OTORGADO POR

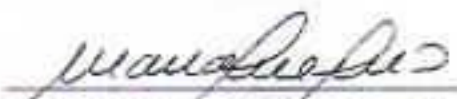
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
APORRANCO CUNAS MARIA REDAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1705395679

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARÍA(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **LACFIPRO CIA. LTDA.,** celebrada en esta notaria con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, tome nota de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sellada y firmada en Quito, once de enero del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	65391
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	106
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA /QUITO /29/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAOFIPRO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3628 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/10/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

